



ORDENANZA Nº.07/96 J.M.

**POR LA QUE SE ESTABLECEN NUEVOS
PRECIOS DE SOLARES MUNICIPALES**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE

Reunida en Concejo

O R D E N A

Art.1º: Establecer los precios de venta de solares municipales de acuerdo a su ubicación en los distintos barrios de la ciudad, conforme a la siguiente escala:

BARRIO BOQUERON: (Gs.80.000) Ochenta mil guaraníes el metro cuadrado.-

BARRIO JUAN E.O'LEARY: Sector 1 (Zona del ex-aeropuerto civil) (Gs.40.000) Cuarenta mil guaraníes el metro cuadrado. Sector 2: (Manzanas F y FB, zona baja, entre las Avenidas Carlos A. Lopez y Rodriguez de Francia) (Gs.10.000) Diez mil guaraníes el metro cuadrado.-

BARRIOS BERNARDINO CABALLERO, SAN JOSE Y PABLO ROJAS: (Gs.20.000) Veinte mil guaraníes el metro cuadrado.-

BARRIOS REMANSITO, SAN MIGUEL, SANTA ANA, VILLA MILITAR, SAN ROQUE, VIRGEN DE FATIMA, DON BOSCO, 23 DE OCTUBRE, AMAMBAY Y CIUDAD NUEVA: (Gs.8.000) Ocho mil guaraníes el metro cuadrado.-

BARRIO SAN BLAS: Sector 1 (Solares ubicados sobre la Avda. Rgto. Sauce) (Gs.20.000) Veinte mil guaraníes el metro cuadrado.-

Sector 2 (Solares ubicados en zonas bajas) (Gs.10.000) Diez mil guaraníes el metro cuadrado.

EN LOS DEMAS BARRIOS, hasta el kilometro 7 de la Ruta Internacional (Gs.4.000) Cuatro mil guaraníes el metro cuadrado.- Solares ubicados desde el kilometro 7 hasta el kilometro 13, situados sobre ruta asfaltada o calle asfaltada (Gs.2.000) Dos mil guaraníes el metro cuadrado. Los demás solares ubicados a (500) quinientos o más metros de la Ruta Internacional (Gs.6.000.000) Seis millones de guaraníes la hectárea o fracción de hectárea.

SOLARES CON SUPERFICIE MAYOR A (10.000 m²): (Gs.6.000.000) seis millones de guaraníes la hectárea o fracción de hectárea.-

Art.2º: Queda derogada en todos sus términos la Ordenanza Nº.28/93 J.M. de fecha 8/XI/1993.-

Art.3º: Comunicar a la Intendencia Municipal y cumplido, archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este a los veintitres días del mes de Setiembre del año mil novecientos noventa y seis.

ROLANDO A. AVALOS
SECRETARIO JM.



ROBERTO RAUL AYALA
PRESIDENTE J.M.




Municipalidad de Ciudad del Este

PARAGUAY

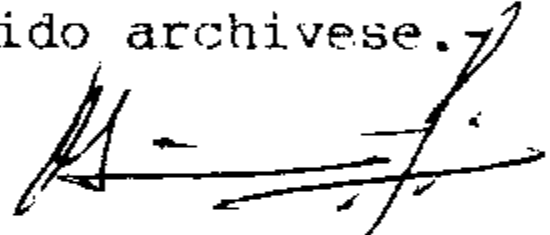
CORRESPONDE A LA ORDENANZA Nº 07/96 J.M.

Ciudad del Este, 08 de Octubre de 1.996.-

Téngase por Ordenanza, dése al Registro Municipal y cumplido archive.


Lic. MAURO R. CESPEDES
Secretario General Int.




Ing. AGILEO MIÑO GIRET
Intendente Municipal